Proceso Verbal Sumario (Restitución Inmueble) Radicado: 680014003020-**2021-00625**-00 Demandante: Claudia Patricia Castellanos Valderrama Demandado: Luz Dary López Acevedo y Otro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00625-00

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 25 de octubre de 2021, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte actora no subsanó la presente demanda, siendo esto motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso VERBAL SUMARIO formulado por

CLAUDIA PATRICIA CASTELLANOS VALDERRAMA contra LUZ DARY LOPEZ ACEVEDO y JULIO ENRIQUE CASTELLANOS VALDERRAMA, conforme lo expuesto en la parte motiva de la

presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que

los mismos no fueron presentados.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor en el

Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 204 del 18 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1584a55d0dec301328b9169484049190da95746f6768ca685e33fc0b743937fd

Documento generado en 17/11/2021 12:25:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica